



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Modificación del Art. 1° de la Ley 24.716 Licencia por Maternidad, extensión en casos de nacimiento de hijo/s con discapacidad o patologías que requieran cuidados intensivos prolongados.

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 1° de la ley 24.716 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1° - El nacimiento de un hijo/a con Síndrome de Down, discapacidad o con patologías que requieran cuidados intensivos prolongados, otorgará a la madre trabajadora en relación de dependencia, el derecho a seis meses de licencia sin goce de sueldo desde la fecha del vencimiento del período de prohibición de trabajo por maternidad o a partir de la fecha de detección fehaciente de la incapacidad del o la menor dentro de los 5 años de su nacimiento.”

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Señor Presidente:

Esta ley sancionada el 2 de octubre de 2006 y promulgada el 23 del mismo mes y año, ha quedado a mitad de camino, sobre todo actualmente, donde son innumerables la cantidad de discapacidades y síndromes del recién nacido, recientemente descubiertos por la ciencia y la medicina, que requieren de atención y cuidados especiales de la madre para superarlos o mejorar la salud del mismo. Sería inagotable la enumeración de las enfermedades, síndromes y discapacidades, por lo tanto y a los fines de este proyecto he preferido englobar las mismas en síndrome o discapacidad. La ley establecía para la madre trabajadora en relación de dependencia una licencia especial, a consecuencia del nacimiento de un hijo con Síndrome de Down. Muy loable intento de la ley, pero insuficiente al no contemplar cualquier otro síndrome o discapacidad que a criterio médico, resultara imprescindible la atención materna durante un período superior a tres meses. Con la mencionada modificación, entiendo de justicia amparar la situación de otros niños que padecen distintas patologías, discapacidades u otros tipos de síndrome, al nacer y que también requieren un cuidado especial por parte de su progenitora o tutora a los fines de una evolución favorable. Por lo expuesto y para proteger la salud de tantos otros niños, solicito la a este Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de ley